



DECRETO EXENTO N° 800.-

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil.

ILLAPEL,

01 SET. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley 20.530 y su Reglamento, del Ministerio de Desarrollo Social; 4º) la Ley 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; 5º) la Ley 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo"; 6º) la Resolución N° 30 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas; 7º) Resolución Exenta N° 0248, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba modalidad para la Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal; 8º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 9º) la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, que delega facultad para celebrar convenios de colaboración; 10º) el memorándum N° 244, de fecha 11 de Julio de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante; y 11º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por Memorándum N° 244, de fecha 11 de Julio del año 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante, de la I. Municipalidad de Illapel, se requirió el decreto de aprobación de "Fondo de fortalecimiento municipal, convocatoria 2016", suscrito el 23 de mayo de 2016.

2º) Que, el artículo 3º, literales a), c), d), f), g), q), y r), y artículo 8º, literales e), f), i), j) y k) de Ley 20.530, establece dentro de las Facultades del Ministerio de Desarrollo Social, la facultad de celebrar convenios tendientes a la erradicación de la pobreza y brindar protección a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

3º) Que, mediante Resolución Exenta N° 1436, del año 2013, el Ministro de Desarrollo Social delega a los Secretarías Regionales Ministeriales del ramo, la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M. a las Municipalidades del país.

4º) Que, el artículo 3º, literal c); artículo 4º, literales c), d), k) y l); y artículo 8º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la facultad de los Municipios de celebrar Convenios con otros Órganos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de los fines que le son propios.

5º) Que, en tal sentido, con fecha 02 de abril de 2015, se aprueba la "Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", por Resolución Exenta N° 0249, del Ministerio de Desarrollo Social.

6º) Que, a fin de concretar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0249, la I. Municipalidad de Illapel y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos, para el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, con fecha 23 de mayo de 2016, aprobada por Resolución Exenta 0385, de fecha 23 de mayo de 2016.

7º) Que, es necesaria la dictación del respectivo decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, para el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, antes referido.

DECRETO:

APRÚEBASE, conforme a lo descrito en el considerando del presente acto administrativo, Convenio de Transferencia de Recursos, para el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito entre la I. Municipalidad de Illapel y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, aprobada por resolución exenta N° 0385 de fecha 23 de mayo de 2016, cuyo texto se entiende incorporado en este decreto.

ANÓTASE, COMUNÍCASE Y ARCHÍVASE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAV/DAR/JJR/vlm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Departamento Social.
- c/c Departamento Jurídico.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCAL



Div. Promoción

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2016 A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, PARA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0385

SANTIAGO, 23 MAY 2016

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 0249, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015; en la Resolución Exenta N° 0194, de 2016, que prorroga para el año 2016 resoluciones exentas que indica; en las Resoluciones Exentas N° 1173; 1155; 1156; 1165; 1122; 1143; 1154 y 1313, todas del año 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Aysén, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican; en la Resolución Exenta N° 394, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Aysén, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 5606; 2355; 2687; 2374; 2370; 2468; 2365; 2332; 3350; 2463; 2338; 2467; 2353; 2366; 2364; 2354; 2339; 2356; 2352; 2341; 2464; 2866; 2635; 2369; 2361; 2337; 2358; 2360; 2351; 2359; 2371; 2363; 2372; 2375; 2436; 2376; 2340; 2571; 2607; 2411; 2469; 2573; 2572; 2373; 2461; 2377; 2367; 2462; 2465; 2368; 2362; 3138; 2466 y 2357, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Biobío, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican; en las Resoluciones Exentas N° 5604; 5603 y 5605, todas de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Biobío, que aprueban modificaciones de convenios de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones Exentas N° 1642; 1375; 1376; 1590; 1402; 1416; 1378; 1424; 1643; 1412; 1377; 1414; 1418; 1379 y 1419, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican; en las Resoluciones Exentas N° 672; 669; 554; 674; 541; 673; 555; 590; 670; 671; 696; 704; 542 y 591, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo, que aprueban modificaciones de convenios de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones Exentas N° 933; 1228; 1006; 944; 1095; 1245 y 1319, todas de 2015, de la Secretaría Regional

340097216

Ministerial de Desarrollo Social de la región de Tarapacá, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican; en las Resoluciones Exentas N° 347; 411; 433 y 324, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Tarapacá, que aprueban modificaciones de convenios de transferencia de recursos que indican; en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro de Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", establecido en la Ley N° 20.379, se rige por las normas contenidas en dicho cuerpo legal, el cual establece que su administración, coordinación y supervisión corresponden a esta Secretaría de Estado.

Que, con fecha 02 de abril de 2015, mediante Resolución Exenta N° 0249, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015, en adelante "la Modalidad", disponiéndose en su numeral 6.2.1 denominado "Plazos", que: *"El convenio podrá contener una cláusula que permita su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Fondo cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir."*

"Para efecto de lo anterior, durante el mes de febrero de 2016 el Ministerio de Desarrollo Social convocará a los ejecutores e informará a través de la SEREMI respectiva, mediante SIGEC, el presupuesto disponible y la cobertura estimada a asignar a cada ejecutor. El ejecutor deberá aceptar o rechazar esta convocatoria en el plazo de 5 días contados desde su recepción. En caso de aceptación, el ejecutor deberá presentar a través de SIGEC una propuesta de intervención para el nuevo período de conformidad con la cobertura y presupuesto asignado, carta Gantt con las etapas de la intervención y un inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior."

"La SEREMI evaluará la propuesta y sus antecedentes, pudiendo realizar observaciones al ejecutor, tendientes a hacer modificaciones y/o acompañar información complementaria. Una vez aceptada la propuesta por parte de la SEREMI, ésta emitirá una Resolución Exenta autorizando la prórroga del convenio, la cual comenzará a regir el 01 de abril del año 2016."

Que, durante el año 2015, las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Aysén, Biobío, Coquimbo y Tarapacá, suscribieron convenios de transferencia de recursos con distintas municipalidades en el ámbito de sus respectivas regiones, aprobados mediante las resoluciones individualizadas en los "Visto" de la presente Resolución, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplándose en la cláusula séptima de dichos convenios la prórroga automática y sucesiva de los mismos, por períodos iguales, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.2.1 de la Modalidad.

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, contempla recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, estableciéndose en la Glosa N° 01 que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesiva por períodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, mediante Memorandum N° 01-A/1116, de fecha 21 de abril de 2016, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita se dicte la Resolución que establece monto a transferir para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2016, de acuerdo al detalle contenido en Anexo N° 1 que adjunta a su solicitud, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255, de fecha 19 de abril de 2016, emanado de la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, a través del cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para gestionar prórroga automática del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, por un monto total de \$2.481.268.041.- (dos mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y un pesos).

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE los montos a transferir durante el año 2016, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N°001, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2016, a las Municipalidades que a continuación se indican, según el siguiente detalle:

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región	Municipalidad	RUT	N° de Resolución Exenta que aprueba Prórroga Automática	Monto Asignado
Aysén	Aysén	69.240.100-K	388	\$5.925.926.-
Aysén	Cochrane	69.254.500-1	508	\$4.800.000.-
Aysén	Coyhaique	69.240.300-2	505	\$6.584.362.-
Aysén	Tortel	69.253.400-K	509	\$4.800.000.-
Aysén	Chile Chico	69.240.400-9	390	\$4.800.000.-
Aysén	Guaitecas	69.253.300-3	389	\$4.800.000.-
Aysén	O'Higgins	69.253.500-6	506	\$4.800.000.-
Aysén	Río Ibañez	69.253.100-0	507	\$4.800.000.-
Biobío	Alto Biobío	69.264.600-2	483	\$5.000.000.-
Biobío	Antuco	69.250.900-5	487	\$5.000.000.-
Biobío	Hualpen	69.264.400-K	494	\$7.000.000.-
Biobío	Hualqui	69.150.600-2	491	\$4.500.000.-
Biobío	Arauco	69.160.100-5	498	\$6.000.000.-
Biobío	Contulmo	69.160.600-7	590	\$5.500.000.-
Biobío	Quilleco	69.170.400-9	553	\$5.000.000.-
Biobío	Talcahuano	69.150.800-5	499	\$12.500.000.-
Biobío	Bulnes	69.141.200-8	587	\$4.000.000.-
Biobío	Cabrero	69.151.000-K	551	\$5.500.000.-
Biobío	San Rosendo	69.151.100-6	566	\$5.000.000.-
Biobío	Concepción	69.150.400-K	493	\$15.500.000.-
Biobío	Nacimiento	69.170.700-8	552	\$5.500.000.-
Biobío	San Fabian	69.140.700-4	482	\$5.500.000.-
Biobío	San Pedro De La Paz	69.264.800-5	500	\$8.000.000.-
Biobío	Florida	69.150.700-9	496	\$5.000.000.-
Biobío	Trehuaco	69.250.600-6	503	\$5.000.000.-
Biobío	Curanilahue	69.160.200-1	477	\$6.500.000.-
Biobío	Lebu	69.160.300-8	595	\$5.450.000.-

Biobío	San Carlos	69.140.500-1	567	\$6.000.000.-
Biobío	Coihueco	69.141.100-1	492	\$5.000.000.-
Biobío	Los Angeles	69.170.100-K	591	\$14.000.000.-
Biobío	Chillan	69.140.900-7	480	\$16.000.000.-
Biobío	Cañete	69.160.500-0	479	\$7.000.000.-
Biobío	Los Alamos	69.160.400-4	598	\$5.000.000.-
Biobío	Ninhue	69.140.300-9	596	\$4.167.095.-
Biobío	Tucapel	69.141.800-6	549	\$5.500.000.-
Biobío	Mulchen	69.170.500-5	495	\$4.000.000.-
Biobío	Yungay	69.141.500-7	526	\$5.000.000.-
Biobío	Tirua	69.160.700-3	589	\$5.000.000.-
Biobío	Chiguayante	69.264.700-9	504	\$7.000.000.-
Biobío	Quillon	69.141.400-0	478	\$5.000.000.-
Biobío	Chillan Viejo	69.266.500-7	484	\$5.000.000.-
Biobío	Cobquecura	69.140.400-5	481	\$3.500.000.-
Biobío	San Ignacio	69.141.300-4	599	\$4.000.000.-
Biobío	Coelemu	69.150.200-7	600	\$3.500.000.-
Biobío	Quilaco	69.172.600-2	593	\$5.000.000.-
Biobío	El Carmen	69.141.700-K	486	\$5.500.000.-
Biobío	San Nicolas	69.140.800-0	597	\$4.800.000.-
Biobío	Santa Juana	69.151.400-5	550	\$5.000.000.-
Biobío	Tome	69.150.100-0	502	\$5.000.000.-
Biobío	Coronel	69.151.200-2	488	\$12.500.000.-
Biobío	Portezuelo	69.140.200-2	489	\$5.000.000.-
Biobío	Ñiquen	69.140.600-8	588	\$5.500.000.-
Biobío	Yumbel	69.150.900-1	592	\$3.500.000.-
Biobío	Laja	69.170.300-2	490	\$5.000.000.-
Biobío	Quirihue	69.140.100-6	485	\$6.000.000.-
Biobío	Negrete	69.170.800-4	594	\$4.000.000.-
Biobío	Lota	69.151.300-9	505	\$7.000.000.-
Biobío	Pinto	69.141.000-5	501	\$5.000.000.-
Biobío	Santa Barbara	69.170.200-6	565	\$5.000.000.-
Biobío	Pemuco	69.141.600-3	618	\$4.000.000.-
Biobío	Penco	69.150.500-6	497	\$5.000.000.-
Biobío	Ranquil	69.150.300-3	554	\$5.000.000.-
Coquimbo	La Higuera	69.040.200-9	711	\$4.800.000.-
Coquimbo	Andacollo	69.040.400-1	709	\$5.925.926.-
Coquimbo	Canela	69.041.300-0	790	\$4.800.000.-
Coquimbo	Ovalle	69.040.700-0	760	\$9.727.282.-
Coquimbo	Salamanca	69.041.400-7	854	\$5.925.926.-
Coquimbo	Monte Patria	69.040.800-7	759	\$6.584.362.-
Coquimbo	Punitaqui	69.040.900-3	791	\$5.333.333.-
Coquimbo	Coquimbo	69.040.300-5	710	\$17.605.367.-
Coquimbo	Paihuano	69.040.600-4	738	\$4.800.000.-
Coquimbo	Combarbala	69.041.100-8	756	\$5.333.333.-
Coquimbo	Illapel	69.041.200-4	712	\$5.925.926.-
Coquimbo	La Serena	69.040.100-2	757	\$14.590.923.-

Coquimbo	Los Vilos	69.041.500-3	758	\$5.925.926.-
Coquimbo	Río Hurtado	69.041.000-1	713	\$4.800.000.-
Coquimbo	Vicuña	69.040.500-8	714	\$6.584.362.-
Tarapacá	Camíña	69.251.100-K	564	\$4.800.000.-
Tarapacá	Pica	69.010.400-8	565	\$4.800.000.-
Tarapacá	Alto Hospicio	69.265.100-6	566	\$22.212.229.-
Tarapacá	Huara	69.010.200-5	562	\$4.800.000.-
Tarapacá	Colchane	69.250.400-3	563	\$4.800.000.-
Tarapacá	Iquique	69.010.300-1	583	\$13.122.588.-
Tarapacá	Pozo Almonte	83.017.500-8	567	\$5.333.333.-

2° La transferencia de los recursos, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los respectivos convenios de transferencia de recursos suscritos entre las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y las Municipalidades del país, aprobados mediante las Resoluciones Exentas, individualizados en los Visto de la presente Resolución.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto correspondiente al año 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Aysén, Biobío, Coquimbo y Tarapacá.

4° **ENVÍESE** copia del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social, y copia digitalizada a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Aysén; Biobío; Coquimbo y Tarapacá, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Asignación: 24-03-001		
ID	NOMBRE	\$
	recursos detalle adjunto	533.758.199.-
Vº Bº Presupuesto: <i>[Signature]</i>		Fecha: 19/05/16



MJPF

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES